

**COMUNICADO Nº 88/2021**  
**AFIP. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES PERIODO FISCAL 2020.**  
**MINI PLAN DE FACILIDADES DE PAGO. PRÓRROGA**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos*

*Resolución General 5109*

*B.O. 30/11/2021*

---

Se comunica que a través de la Resolución General 5109/2021, la AFIP resolvió prorrogar la vigencia del Mini Plan de Facilidades de Pago respecto de determinados tributos nacionales.

En este sentido, y hasta el **31 de enero de 2022**, los contribuyentes y/o responsables podrán regularizar las obligaciones del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al Periodo Fiscal 2020 con un pago a cuenta del 25% en hasta 3 cuotas.

Merece destacarse que este régimen de facilidades de pago no considerará la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (por sus siglas, SIPER) en la que dichos sujetos se encuentren incluidos siempre que se trate de las Categorías A, B, C o D.

Las adecuaciones previstas en la presente se encontrarán disponibles en el sistema Mis Facilidades desde el día 30 de noviembre de 2021.